



2012, el año en que la abogacía ha entendido que no hay nada intocable

28 de Diciembre de 2012

¿Qué ha significado 2012 para la abogacía? Un año duro sobre todo con la campanada final de las tasas judiciales, donde trabajar ha sido difícil pero cobrar también y en el que el abogado al verse frente a semejante coyuntura no ha dado nada por supuesto, se ha exprimido a sí mismo, ha ampliado campos y se ha ayudado de la tecnología. Se trata también del año en el que el gremio ha entendido que no se trata sólo de dar un servicio excelente asumiendo que hay que invertir sobre todo tiempo y seguramente dinero en marketing, personal y de firma como algo que permite al despacho y al abogado conocer su posición competitiva, crear una ventaja diferencial, reforzar y posicionar su marca, mejorar su reputación, optimizar su gestión y, en definitiva, generar más negocio. Aranzadi ha acompañado y acompañará siempre al profesional en todos estos cambios.

Legal Today

¿Hay algo intocable en la Justicia? No hay nada intocable en la Justicia, porque en 2012 cosas que parecían pétreas se han movido, han cambiado o han desaparecido.

Los chispazos jurídicos, judiciales y de la abogacía de este año son claros y por todos conocidos: la Ley de Tasas, la desmembración bancaria con su faceta de crisis de las preferentes, la oleada de desahucios **y toma de posición de los juzgados**, el Presidente del TS y CGPJ que dimite por viajes oficiales que se alargaban y se convertían en personales, la congelación de plazas de jueces, posterior desmantelamiento de los suplentes y subsiguiente cambio de modelo en el Consejo General del Poder Judicial, la instauración de la prisión perpetua revisable, la desjudicialización del pobre Registro Civil y su traspaso a los Registradores, la mediación que toma forma, la reforma laboral, **la batalla campal en las elecciones al Colegio de Abogados de Madrid** y el despegue de la marca personal del abogado que se apoya cada día más en las redes.



Algo que es evidente es **el emparejamiento de la Ley de Mediación y la Ley de Tasas**. Ni el Ministerio ni los Jueces -tampoco quizá los abogados- quieren que haya tantos casos en los juzgados, para lo cual el Ministerio de Justicia preparó la mediación y luego le dio la estocada a la litigación con la Ley de Tasas.

¿Quiere saber algo más acerca de la Ley de Tasas?

¿Quiere saber algo más acerca de la Mediación?

Sí es cierto que los acuerdos de mediación tienen un índice de cumplimiento voluntario por las partes muy superior al de los laudos arbitrales y las sentencias, que alcanza hasta el 98 por 100 de los casos. Desde el punto de vista de los clientes, **el último Barómetro de la Abogacía** refleja que los clientes valoran la capacidad de los abogados para buscar un acuerdo que ponga fin a la disputa (un 62 por ciento de los

españoles lo ven así) frente a los que valoran más su experiencia en juicios para tratar de conseguir el máximo posible (35 por ciento).

Movimiento de asuntos

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año	Sentencias
Jdos. Instrucción	3.494.296	3.523.852	398.744	267.799
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	2.193.405	2.172.987	474.426	189.206
Jdos. Violencia contra la Mujer	191.124	192.588	36.730	18.893
Jdos. de Menores	31.408	35.145	17.254	21.448
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	266.759	275.799	22.984	-
Jdos. de lo Penal	181.841	180.699	161.605	162.578
A.P. Secciones Penales	138.019	136.228	31.226	62.923
A.P. Secciones Mixtas	28.463	28.726	5.587	12.684
T.S.J. Sala Civil y Penal	737	745	123	147
Jdos Centrales Instrucción	1.708	2.306	801	-
Jdo. Central de lo Penal	87	120	62	82
Jdo. Central de Menores	1	2	1	0
Jdo. Central Vigilancia Penitenciaria	6.928	6.704	865	-
A.N. Sala Penal	2.759	2.807	461	201
Tribunal Supremo: Sala 2ª	5.010	4.921	2.223	1.299
TOTAL	6.542.545	6.563.629	1.153.092	737.260

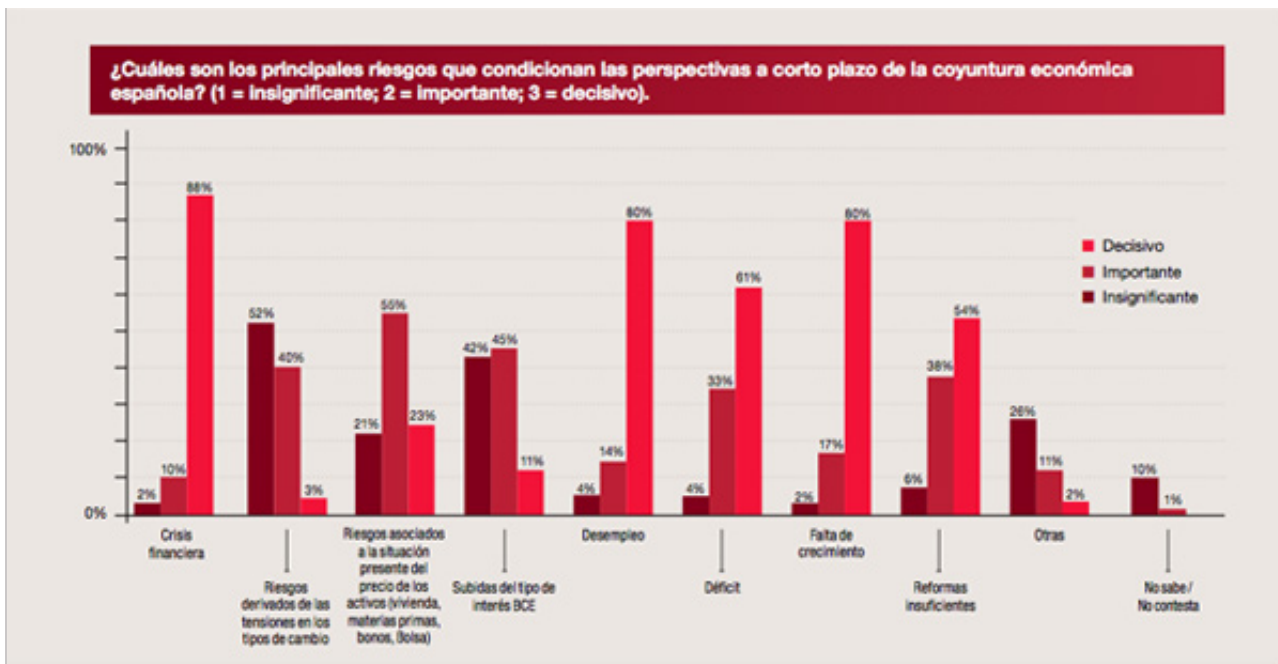
Fuente: La Justicia Dato a Dato, año 2011. CGPJ

Desahucios, brecha social y actividad judicial

La oleada de desahucios ha estado y está en boca de todos, y como le interesa a la abogacía también le interesa a Legal Today. Lo que era un problema económico se ha tornado un verdadero drama social que amenaza con romper la sociedad que conocemos o lo que queda de ella. No se limita a un mero -como si fuera poco- problema de insolvencia, sino **al colapso de un modelo de propiedad basado en la financiación bancaria con unos estándares de seguridad para los bancos que no son viables.**

De hecho, la Asociación Profesional de la Magistratura ha denunciado que bancos y aseguradoras especulan con las hipotecas, paralizando ejecuciones hipotecarias para elevar el precio de las viviendas.

Jueces piden poder parar procesos de desahucio en caso de encontrar indicios de cláusulas abusivas en hipotecas



Fuente: PwC

Preferentes, de sueño inversor a pesadilla

La crisis económica y su racimo de consecuencias tienen en las participaciones preferentes otro de sus pozos negros. **Paradójicamente**, se definen como un título valor que le confiere a su titular algún privilegio con respecto a las acciones ordinarias, como puede ser la preferencia para el cobro de dividendos o el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.

Uno de los casos más llamativos de las preferentes es el de **CaixaNova Galicia**. En una de las sentencias al respecto se señala que "señala la entidad bancaria que se informó correctamente al demandante de las características del producto contratado, y que se le entregó el tríptico resumen del folleto informativo, inscrito en la CNMV; por otro lado indican que el demandante ha percibido puntualmente los rendimientos de las participaciones suscritas; y por otro lado en relación al documento número 1 de la demanda, que el mismo refleja claramente las características de las participaciones preferentes explicadas por el Director de la Oficina (...) al demandante, y que **si bien es cierto que se incluye la expresión "liquidez inmediata" ello se refería al momento de suscripción de las mismas**".

El presidente ejecutivo de Novagalicia Banco, José María Castellano, de hecho ha afirmado que considera que "mayoritaria" la gente que adquirió participaciones preferentes "**conscientes de lo que estaban comprando**", pero "es un colectivo muy importante el que no era consciente" y "no era un inversor adecuado para este instrumento". Por ello, **Price Waterhouse Cooper** está evaluando cada caso "hay de todo -dice Castellano-, hay quien compró preferentes con absoluto conocimiento de lo que hacía y hay otra gente que las compró **sin saber en lo que se estaba metiendo**".

Mientras se está a la espera de qué pasará con los compradores de preferentes, **el Frob se autoriza a sí mismo a no cumplir sentencias que amparen a sus titulares**

En principio, la Comisión Nacional del Mercado de Valores sancionará a 11 de los 19 bancos y cajas que vendieron preferentes. Las sanciones no tienen por objeto resarcir a los inversores, sino "lanzar un mensaje de disciplina al mercado para que los emisores se ciñan a las buenas prácticas de comercialización", tal y como afirmó después del verano Julio Segura, entonces Presidente de la CNMV. **Los nombres de los bancos sancionados no se sabrán hasta que la Audiencia Nacional se pronuncie** sobre posibles recursos y no haya medidas cautelarísimas, proceso que podría durar dos años desde la apertura del expediente.

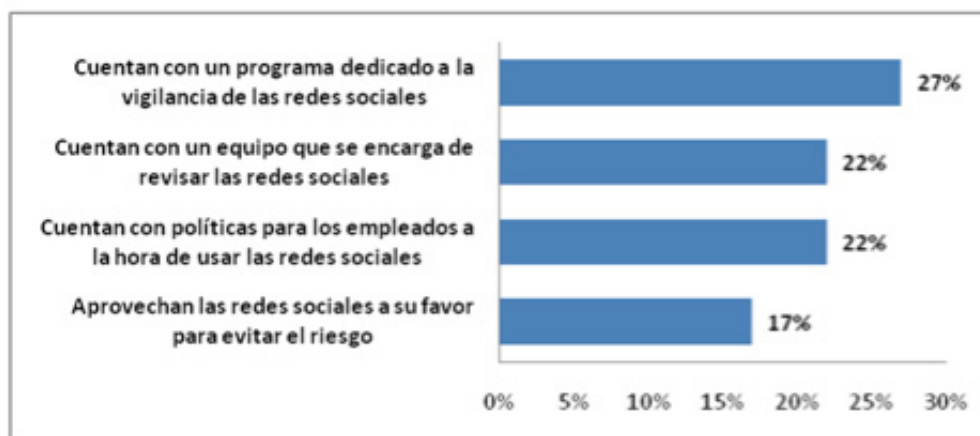
Marketing, marca personal, redes sociales...o se sube al tren o la profesión se va sin usted

El abogado es un profesional que se busca el negocio, a pocos se lo meten en casa. Esta afirmación que ha sido válida toda la vida ahora ha cambiado un poquito, porque el negocio se lo busca también haciéndose y dejándose ver en las redes. **Los despachos entienden las redes sociales como una oportunidad.**

La marca personal es entendida por algunos expertos como un elemento coherente con la situación actual del mercado: "Ante un escenario muy competitivo y homogéneo, crearse un valor y una marca es esencial para sobresalir, una forma de crear diferenciación y enfatizar los valores añadidos que aportamos", señala **Paula Fernández-Ochoa**, consultora de Marketing Jurídico en Morethanlaw. **Jon Pérez Urbelz**, community manager de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira comenta a Legal Today que "La marca personal es el fruto de trabajar con el propio nombre como si de una marca comercial se tratara, buscando una diferenciación competitiva en el ámbito profesional. Como cualquier marca comercial, la marca personal debe ser gestionada con profesionalidad, elaborándola desde un concepto determinado (en qué perfil específico quiero centrarme, cómo quiero aparecer reflejado, **con qué palabras clave quiero que se me asocie**, cómo quiero que sea mi posicionamiento, etc.), transmitiéndola adecuadamente y protegiéndola. Es, en definitiva, una forma muy efectiva y barata de gestionar la propia reputación". **Miguel Ángel Pérez de la Manga** puntualiza que "Hay que identificar a los influencers, aquellas personas que dado el número de seguidores en las redes pueden hablar bien de ti y contribuir a dar difusión a tu trabajo".

El refuerzo de la imagen de marca va un paso más allá y se producen fenómenos como, por ejemplo, el hecho de que "el abogado **crea marca propia** incluso dentro de firmas reputadas y las empresas son capaces de seguir a su abogado siempre que vaya a firmas de características similares", tal y como afirma Eugencia Navarro. Sin embargo, esto no es contraproducente para las grandes firmas pues "las firmas que trabajan con profesionales brillantes, **enriquecen la imagen de marca de la empresa**" añade **Fernández-Ochoa**.

¿Cómo trabajan los directivos para evitar los riesgos que pueden provocar las redes sociales?



Fuente: Estudio de Deloitte acerca de "Las Redes Sociales y los Riesgos para la Reputación de la Empresa"

Casi un 43% de los especialistas en comunicación en España afirma que los máximos responsables de sus compañías (consejeros delegados y directores generales, básicamente) están involucrados en la estrategia de comunicación en medios sociales de la firma, si bien es el equipo de comunicación el que se encarga de crear los contenidos. Hemos tenido a Jon Pérez Urbelz, Community Manager de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira respondiendo dudas sobre la comunicación corporativa online, su convivencia con la tradicional y sobre cómo aplicar Community management a una firma de servicios jurídicos. **¿Quiere saber**

qué dijo?

Sólo los altos ejecutivos del 25% de las empresas se encarga de escribir personalmente en uno o varios de los diferentes soportes que proporciona la comunicación en medios sociales, ente los que destacan el blog profesional y las diferentes vías de entrada en las redes sociales más significativas (**tweets en Twiter, comentarios de estado en Facebook y actualización de opiniones y foros en ciertas áreas corporativas de Linked In**). El 29% de los altos ejecutivos de las empresas españolas no tiene ningún tipo de participación en las redes sociales, frente a un 44% de los altos ejecutivos a nivel mundial.

eReader Thomson Reuters, ProView, primera plataforma específica para profesionales sin que haga falta tener ningún tipo de destreza tecnológica

El flujo de trabajo del abogado no conoce de horarios ni de momentos, la mayor parte de las veces se desarrolla bajo presión de plazos pero también en un ambiente hostil, con clientes que no nos siguen el ritmo por exceso o por defecto, **colegas no muy transparentes y juzgados imprevisibles**. Ello nos lleva a buscar seguridad. La seguridad la da la legislación actualizada, pero también las obras de referencia acreditadas. Esos libros tienen la pega de ser una foto fija de cierta magnitud de peso y espacio que puede quedar desfasada en cualquier momento. Por eso el paso adelante, la ventaja competitiva definitiva como profesionales liberales **es el sistema eBook de Aranzadi**

Ahora se puede acceder a los libros electrónicos de Aranzadi en cualquier momento y en cualquier lugar a través de ProView, una plataforma multifuncional que proporciona **acceso móvil y dinámico a numerosos títulos, independientemente de su tamaño**, tanto en dispositivos electrónicos como móviles tales como el iPad, y a través de ordenador portátil, de escritorio o navegador web. El eReader ProView es la primera aplicación en el mercado legal español que es compatible con dispositivos móviles y ordenadores.



Luis Romero y Asociados

www.RomeroAbogados.com

Abogados penalistas, defensa penal 1ª
Consulta Gratuita 900 300 307



Gestión anuncios ▶

Comente este contenido

Usuario

Comentario

enviar

Legal Today le informa que los mensajes están sujetos a moderación

Legal Today no se responsabiliza ni comparte necesariamente las opiniones expresadas por sus lectores

Legal Today excluirá los comentarios contrarios a las leyes españolas, injuriantes